



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2018-MDP

PICHANAQUI, 08 DE MARZO, 2018

VISTO: el Acta de la Sesión Extra Ordinaria N° 003-2018-MDP, de fecha 08 de Marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 9°, numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 31° del artículo 20° de la Ley antes referida, señala que son atribuciones del Alcalde, suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes; asimismo en el artículo 124° del cuerpo de leyes antes referida precisa que, las relaciones que mantienen las municipalidades son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED puede intervenir a nivel nacional, ejecutando proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento de infraestructura educativa través de Convenios de Encargo de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales y/o Locales, mediante el cual el gobierno regional o local autoriza el PRONIED la intervención en la región o provincia correspondiente, para la ejecución de proyectos de este tipo, ello teniendo en cuenta la competencia y funciones que en materia de infraestructura educativa tiene el Gobierno Regional o Local;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N°03- 2018-MDP, de fecha 08 de Marzo 2018, se puso a consideración y debate la Autorización de la firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INICIAL LOS ANGELES, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN, con Código Snip 375130; el alcalde Econ. Zósimo Cárdenas Muje, manifiesta que el año 2017 se firmó el Convenio N° 261-2017-MINEDU, de fecha 14 de Marzo del 2017, Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la Ejecución de proyectos de Infraestructura Educativa, al tener el expediente técnico aprobado y que a fin de dar continuidad al proyecto en mención se requiere la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED; para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INICIAL LOS ANGELES, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN, con Código SNIP 375130, luego del debate y opiniones sometido a votación es aprobado por unanimidad

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Autorización de la firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED; para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. INICIAL LOS ANGELES, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN, con Código SNIP 375130.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción del Convenio definido en el artículo primero del presente Acuerdo de concejo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE